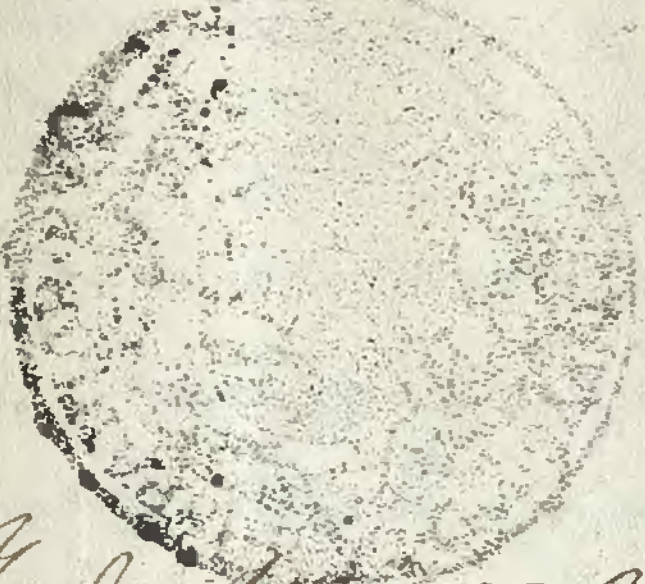


para respectos de oficio que...



SEKLO QVARTO, ANO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTI Y OCHO.

Yunta de J. de Amaro 1728

En la ciudad de Mexico en los dias de Mayo de mill e setecientos e veintio y ocho años, los señores Dn Alonso Lopez Carrion depositario General y Alcalde ordinario en el Real y noble pado de su Magestad Dn Antonio Carrion Munoz Alcaide Mayor perpetuo Dn Pedro Chico de Guzman Alcaide provincial Dn Alonso Antonio Carrion procurador Sindico General Dn Jea. Lopez Carrion Dn Pedro Martinez Gil Dn Juan, Sebastian Gonzalez Conde y Dn Jea. Albaro faxardo de vidona Juntos como Consejo Superior y Reximto, como lo an de Cofundre a tratar las cosas que se oren en el servicio de ambas Magestades y bien comun de esta Republica decretaron lo siguiente

Decretaron suprimiendo se consulte a su Mage. y señores Alcaides de hnos dalep de la Real chaza de la zua dad de granada para que proponiendo que auendo sido su Magestad de suido suprimir y quitar el Real servicio de millonias que era la contribucion que distingua los nobles de los pecheros y no auer a el presente otra contribucion que distinga los dos estados por que aunque asi en suant, mi fado de finis no bastan a tener en los hnos dalep y otros que por no tener un Clinas, y por doberza no se nombran, sin en barep de que algunos años se barre partido de estado General el Repartimto de quantos de no y frecuente, Cuyo modo no causan turbacion en los dos estados confundiendo el Consejo el orden que deve auer y que con la dilacion de tiempo se vendra a confundir y muchos perder el goze de su nobleza

